

APRUEBA INFORME QUE INDICA. AUTORIZA
EXTRACCION DE RECURSO HIDROBIOLOGICO
LOCO EN AREA DE MANEJO QUE SEÑALA.

VALPARAISO, 15 DIC. 1999

Nº 2407

VISTO: El informe de cosecha presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Pescadores Artesanales en todas sus categorías de Caleta Chañaral de Aceituno, Comuna de Freirina, Provincia de Huasco, visado por el Instituto de Fomento Pesquero; lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca mediante Informe Técnico AMERB Nº 23/1999, contenido en Memorándum Técnico AMERB Nº 23/1999 de fecha 17 de junio de 1999 y mediante Memorándum DP Nº 171 de fecha 14 de diciembre de 1999; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995, D.S. Nº 510 de 1997 y el Decreto Exento Nº 447 de 1999, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Nº 1209 de 1999, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 1209 de 1999 de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo de Chañaral de Aceituno, III Región, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Pescadores Artesanales en todas sus categorías de Caleta Chañaral de Aceituno, Comuna de Freirina, Provincia de Huasco.

Que la señalada Resolución aprobó para 1999 una cuota de extracción de la especie Loco **Concholepas concholepas**, la cual se encuentra copada.

Que el Sindicato antes individualizado ha presentado un informe de cosecha, solicitando la extracción de una cuota complementaria de ejemplares de la señalada especie, visado por la Institución Técnica correspondiente.

Que mediante Memorándum Nº 171, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, se ha aprobado dicho informe y se ha recomendado la extracción de una cuota complementaria del recurso Loco.

RESUELVO:

1.- Apruébase el informe de cosecha del área de manejo correspondiente al Sector denominado Chañaral de Aceituno, III Región, individualizada en el artículo 1º) Nº 2) del D.S. Nº 510 de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Pescadores Artesanales en todas sus categorías de Caleta Chañaral de Aceituno, Comuna de Freirina, Provincia de Huasco; R.U.T. Nº 73.136.600-4, domiciliado en Caleta Chañaral de Aceituno s/n, Comuna de Huasco, III Región.

2.- Autorízase la extracción de 9000 ejemplares del recurso Loco *Concholepas concholepas* en el área de manejo antes señalada.

La extracción indicada precedentemente y su monitoreo, deberán efectuarse conforme lo señalado en el Informe Técnico AMERB N° 23/1999, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, citado en Visto, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.

3.- La extracción de los ejemplares del recurso Loco deberá efectuarse en el plazo autorizado mediante Decreto Exento N° 447 de 1999, citado en Visto.

4.- El solicitante deberá dar cumplimiento a las medidas de administración establecidas conforme al párrafo 1° del Título II y al artículo 48 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

5.- El solicitante deberá informar al Servicio Nacional de Pesca las fechas y los montos estimados de captura, previo a cada faena extractiva. Asimismo deberá entregar la información de las capturas efectuadas, conforme las normas reglamentarias vigentes.

6.- La infracción a las disposiciones legales y reglamentarias, será sancionada con las penas y conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

7.- La fiscalización e inspección de las medidas señaladas en la presente Resolución corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, el que deberá informar a la Subsecretaría de Pesca.

8.- La presente Resolución es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras Autoridades, de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes o que se establezcan.

9.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO

(Firmado)

JUAN MANUEL CRUZ SANCHEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



BERNABE VILAXA ZULETA
Jefe Administrativo